



MEMORANDO Nro. GADMR-GSM-ACM-2024-00089-M
Tramite Nro. 771263
Riobamba, 31 de Mayo de 2024

PARA: Ing. MIGUEL ALEJANDRO RIOS GRANIZO
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

ASUNTO: Respuesta al pedido realizado por la Sra. Mariana Samaniego

Luego de expresarle un cordial y atento saludo, en atención al trámite N° 771263 del pedido que realiza la usuaria Mariana Samaniego, me permito informar lo siguiente:

- Se ha realizado el contacto respectivo con la usuaria Mariana Samaniego, concretando una reunión el día jueves 30 de mayo del año en curso en la oficina de la Administración del Cementerio, para poder conocer de manera directa el requerimiento de la usuaria.
- Con los datos recabados en la reunión se puede evidenciar que los familiares fallecidos de la usuaria se encuentran sepultados en el túmulo 67 del bloque 1 del sector central del Cementerio de Riobamba, en donde reposan los restos de: LUISA MONGESE MUMUOLO y SAMANIEGO DIAZ CESAR AURELIO. El espacio se encuentra registrado en calidad de arrendamiento, con un contrato vigente desde el 11 de febrero de 2022 al 11 de febrero de 2032, con sus obligaciones canceladas hasta el año 2023. La responsable del espacio es la Sra. MARIA ROSANA RODRIGUEZ SAMANIEGO, hija de la usuaria Mariana Samaniego.
- Se le ha expuesto a la usuaria, que el único documento que certifica la titularidad de un bien inmueble es la escritura pública debidamente registrada, documento que indica intento obtenerlo en el Registro de la Propiedad, sin éxito ya que no concluyo el proceso correspondiente, y a fecha actual por lo establecido en el **COOTAD** en el **artículo 416** Bienes de dominio público: "Bienes de dominio público. Son bienes de dominio público aquellos cuya función es la prestación servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados. Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición...".

Y en cumplimiento a recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado después del examen especial a la administración y recaudación, producto de los bienes y servicios otorgados en el Cementerio Municipal, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de marzo de 2014.

- En lo relacionado a la directriz emitida desde Alcaldía que indica: "Analizar la posibilidad de crear ordenanzas de espacios en el Cementerio Municipal para personajes ilustres, puede ser mediante la presentación de un curriculum o por decisión del Alcalde, todo este proceso debe tener un costo, emitir un informe"; me permito indicar que en la ordenanza N° 004-2018 que norma la administración, los servicios y funcionamiento de los cementerios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba en el **artículo 17.- Áreas del Cementerio Municipal**.- Los cementerios del cantón Riobamba contarán con las siguientes áreas para su servicio:

- a) Área destinada a próceres y personas ilustres, monumentos incorporados al patrimonio cultural del cantón, mausoleos familiares que poseen bóvedas, nichos y túmulos;
- b) Áreas de Bóvedas;
- c) Áreas destinadas a nichos;
- d) Áreas para inhumación subterránea;



- e) Columbarios;
- f) Cenizarios;
- g) Osario;
- h) Parqueaderos;
- i) Espacios verdes;
- j) Salas;
- k) Anfiteatro;
- l) Cámaras frigoríficas (depósito de cadáveres); y,
- m) Sala de Necropsia.
- n) Cámaras de cremación.

Para dar cumplimiento a la directriz emitida y poder reformar la ordenanza actual en lo relacionado a personajes ilustres, me permito sugerir se formen mesas técnicas multidisciplinarias para la propuesta de reforma a la ordenanza vigente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

JOSE FERNANDO CEVALLOS RODRIGUEZ

2024-05-31T11:02:12-05:00

**ING. JOSE FERNANDO CEVALLOS RODRIGUEZ Ing.
ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**

Elaborado por CEVALLOSJ

Anexo: Anexo fotográfico y SIIM

Adjunto:

Anexo fotográfico y registro
SIIM